

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1960

Nº 14,297

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 312 y 313 de 18 de julio de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos y un ascenso.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución No. 314 de 16 de octubre de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una asignación mensual.
Resolución No. 315 de 16 de octubre de 1958, por la cual se reconoce los efectos de una resolución.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 224 de 26 de septiembre de 1959, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto No. 226 de 26 de septiembre de 1959, por el cual se hace un ascenso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto No. 127 de 2 de agosto de 1957, por el cual se hace unos nombramientos.

Decreto No. 128 de 2 de agosto de 1957, por el cual se hace un ascenso.

Resolución No. 12 de 10 de diciembre de 1959, por la cual se concede una indemnización.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Industria

Resolución No. 12 de 26 de septiembre de 1959, por la cual se reconoce un salario y se otorga la clasificación de dos flujos.

Años: 1960.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 312 (DE 18 DE JULIO DE 1960)

por el cual se hace nombramientos al-honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la Republica,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Alberto Castillero Moreno y al Ingeniero Demerio Lakas, Capitan Medico e Ingeniero al honorem de la Guardia Nacional, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho dias del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 313 (DE 18 DE JULIO DE 1960)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el ramo de Telecomunicaciones.

El Presidente de la Republica,
en uso de la facultad que le confiere los artículos 25 y 26 del Decreto Ley No. 11 de 16 de septiembre de 1955, sobre "Carrera Administrativa",

DECRETA:

Artículo primero: Ascíendose a Diamantina Tagles, a Telegrafista de Tercera Categoría, en reemplazo de Cristina Lebe de Jaramillo, quien ha sido declarada supernumeraria.

Artículo segundo: Nómbrase a Laura Q. de Henriquez, Telefonista de Cuarta Categoría, en reemplazo de Diamantina Tagles, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Este decreto será por un periodo de prueba de seis meses y para los efectos fis-

cales comenzará a regir a partir del 16 de julio de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho dias del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA ASIGNACION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 314

Republica de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 314.—Panamá, 16 de octubre de 1958.

El señor Rodolfo Ernesto López, actual Telegrafista, e Cuarta Categoría en Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal No. 4-1258, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, lo declare Supernumerario del Ramo de Telégrafos, con base en el Decreto Legislativo No. 17 de 29 de enero de 1956, según el cual los interesados en el reconocimiento de tal derecho deben haber cumplido 15 años de edad, y 20 años de servicios continuos con buena conducta.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

Certificando expedido por el señor Gustavo Alvarado S., Inspector General de Telecomunicaciones, en el cual certifica que el señor López, ha prestado servicios continuos en ese ramo durante 21 años, con buena conducta. Su sueldo actual es de \$1.700 mensuales, y tiene reconocidos cuatro sobresueldos de cinco balboas, y uno de tres balboas.

Certificado del señor Alberto José Gálvez, subdirector General del Registro Civil, en el cual consta que Rodolfo Ernesto López, nació en Pórron de Aguadulce, el 16 de julio de 1912. Tiene

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
 (Relleño de Barrera)
 Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-46
 (Relleño de Barrera)
 Apartado Nº 5446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 4.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05.—Solicite en la oficina de rentas e Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

46 años de edad. Se ha probado que el peticionario ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Legislativo Nº 17 de 1946, y por tanto, *El Presidente de la República*, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Rodolfo Ernesto López, el derecho a recibir del Tesoro Nacional mensualmente, una asignación de B. 98.00, en concepto de sueldo y sobresueldos, como Telegrafista Supernumerario de Cuarta Categoría.

Esta resolución tendrá efectos fiscales desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

SUSPENDESE LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 335

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 335.—Panamá, 16 de octubre de 1958.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha informado a este Ministerio, en nota 6271 de 18 de septiembre de 1958, que la Caja de Seguro Social ha suspendido la pensión que por riesgo de invalidez, le había reconocido al ex-Agente Nº 2208, Domingo Torres M., por encontrarse éste en condiciones físicas satisfactorias que lo hacen apto para el servicio. En consecuencia solicita al Órgano Ejecutivo, suspender a partir del 11 de septiembre del presente año, los efectos de la Resolución Ejecutiva Nº 109 de 26 de septiembre de 1952, por medio de la cual el Estado le reconoció el derecho a recibir una asignación mensual equivalente al 50% de su último sueldo devengado, con base en el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 18 de 1946.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Suspender a partir del 11 de septiembre de 1958, los efectos de la Resolución Ejecutiva Nº

109 de 26 de septiembre de 1952, expedida por conducto de este Ministerio, a favor del ex-Agente Nº 2208 Domingo Torres M.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 229

(DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento provisional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágase el siguiente nombramiento, provisional, en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrense a la señora María Teresa Heliz de Beitia, Mecanógrafa de 1ª categoría, en la Recaudación de Impuestos de Colon, en reemplazo de la señora Julia F. Andrews, quien está en uso de cuatro meses de licencia, sin sueldo, a partir del 1º de septiembre de 1960.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir del día 16 de septiembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELIETA A.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 230

(DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un ascenso provisional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágase el siguiente ascenso provisional, en la Administración General de Rentas Internas:

Ascéndase al señor Jorge Durán, Inspector de 4ª categoría, en la Dirección de Licencias, al cargo de Liquidador de 5ª categoría, en la Dirección de Receptoría, en reemplazo de Leovigildo Quintana, quien pasó a ocupar otro cargo, provisionalmente, de acuerdo con la Terna número 42-60 de 11 de septiembre de 1960, de la Dirección General de la Carrera Administrativa.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO Eleta A.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 727

(DE 8 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "B" (Provinciales Centrales) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la Biblioteca de Santiago y de la Iglesia de San Francisco de Veraguas, así:

Eugenio Barzallo, Almacenerista de 5ª Categoría.

Dionisio Morales, Albañil Subalterno de 1ª Categoría.

Carlos M. Rodríguez M., Albañil Subalterno de 1ª Categoría.

Félix A. Villasanta, Albañil Subalterno de 1ª Categoría.

Belisario Villar, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

Florencio Cuadra, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

Rogelio Murillo, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

Luis E. García, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

Zenea Alain, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

Rito Luis Sánchez, Carpintero Subalterno 1ª Categoría.

Pedro Cisneros, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

Valentin Pineda, Carpintero Subalterno de 2ª Categoría.

Elias Atencio, Carpintero Subalterno de 2ª Categoría.

José Saldana, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Seledín Hernández, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Celestino de Gracia, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Gerardo Barrón, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Sigfrido Pineda, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de agosto del año en curso, con el término de cinco (5) meses y los sueldos serán cubiertos al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 728

(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asciéndese al señor José Isabel Contreras, al cargo de Oficial de 1ª Categoría de la Sección de Seguridad, de la División "C", Sección C-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de agosto del año en curso, cuyo sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

CONCEDESE UNA INDEMNIZACION

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 51.—Panamá, 10 de diciembre de 1959.

Por medio de memorial fechado el 22 de enero de 1958, el Lic. Heliobaro Patiño, como apoderado especial de Deberes Amelia Severino de Andrews, José Angel Severino y la Compañía Familia Severino S. A., solicita del Gobierno Nacional se adquiriera por compra la Finca Nº 8740, inscrita al Tomo 274, Folio 70, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno de 905 metros cuadrados de superficie y que constituye la llamada calle "Monteserín", de la ciudad de Panamá.

Considera el Lic. Patiño que se debe reconocer a sus representantes, la suma de B 36,200.00 calculándose que los 905 metros cuadrados tienen un valor de B 40.00 el metro cuadrado y que dicha calle la ha vendido ocupando el Gobierno Nacional desde hace muchos años.

Para acreditar su personería, acompaña el Lic. Patiño una copia autenticada de la Escritura Pública Nº 155 de 21 de enero de 1958, el remite en la Notaría Primera del Circuito de

Panamá, por la cual se le confiere poder especial para vender, traspasar e hipotecar y gravar a cualquier persona natural o jurídica o al Gobierno Nacional o a instituciones autónomas o semi-autónomas, por el precio y condiciones que se estimen conveniente, la Finca Nº 8749. Dicho poder especial se encuentra inscrito al Tomo 234, Folio 515, Asiento 75.119 de la Sección de Personas Mercantiles, Registro Público.

Es evidente que los representantes del Lic. Patiño son los dueños de la Finca Nº 8749 que se ofrece en venta al Gobierno Nacional y la cual consta de una superficie de 905 metros cuadrados, es ocupada en su totalidad por la calle "Monteserín", que se encuentra dedicada al uso público desde hace muchos años.

El Ministro de Gobierno y Justicia por nota Nº 40-D.L. de 20 de enero de 1958 dirigida al Ministro de Obras Públicas, remite copia de la nota Nº 203 de 10 del mismo mes y año que le fuera enviada por el Coronel Rodolfo Vallarino, Comandante Jefe de la Guardia Nacional, en la que comunica que los propietarios de la calle Monteserín anuncian el cierre de dicha vía al tránsito de vehículos de motor, agregando también el Coronel Vallarino que debe llegarse a una solución práctica y satisfactoria para ambas partes, ya que el cierre de la mencionada calle produciría de inmediato un grave problema de tránsito. Acompaña también el Ministro de Gobierno y Justicia, copia de la nota Nº 39-D.L. de 21 de enero de 1958, remitida al Secretario General de la Presidencia, informando sobre el problema planteado y expresando su opinión en el sentido de que la calle "Monteserín" no debe cerrarse y que el caso debe ser decidido por el Consejo de Gabinete.

Así las cosas, por oficio sin número del 5 de octubre de 1959, el Ministro de la Presidencia se dirigió al Titular de la Cartera de Obras Públicas y le informó que el Ministerio de Gobierno y Justicia trajo a la consideración del Consejo de Gabinete el asunto a que se refiere esta Resolución. En esa misma nota dicho alto funcionario expresó lo que se copia textualmente a continuación.

"En los archivos del Despacho a mi cargo (Ministerio de la Presidencia) reposa un informe completo rendido por la Comisión designada al efecto que concluye haciendo propia la recomendación del Comandante Jefe de la Guardia Nacional y del Ministerio de Gobierno y Justicia en el sentido de proceder a las diligencias de adquisición de la Finca, mediante el traspaso de la misma y el pago de la indemnización correspondiente, a cargo del Tesoro Nacional. Posteriormente, este Despacho ha revisado y estudiado el problema y considera procedente que el Ministerio de Obras Públicas, a su digno cargo, dicte la Resolución del caso".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 del Código Fiscal, se remitió el expediente respectivo al Ministerio de Hacienda y Tesoro, habiendo sido designados peritos en representación de este el Ingeniero Harroldo Barrera Jr. y el Lic. José D. Castillo M., en tanto que por la Contraloría General de la República actuó el Ing. Alfonso E. Rojas. La diligencia de

avalúo indica que los referidos peritos de común acuerdo asignaron a la Finca dicha un valor total de B 33,937.50.

Probados los hechos y el derecho que asiste a la parte actora en la presente acción, procede acceder a lo pedido.

En el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal hay un saldo disponible y no comprometido que permite hacer frente en parte a la propuesta erogación. Se trata de la partida Nº 1100101.217 (seguros, indemnizaciones) que de acuerdo con el estado diario de las partidas que prepara la Contraloría General de la República cuenta al 31 de octubre del año actual con un fondo de B 17,293.28, quedando en consecuencia una diferencia a favor del recurrente que asciende a B 16,644.22, cuya suma será reconocida en el año de 1960, bajo imputación a la partida Nº 0900101.217 del Presupuesto de Gastos correspondiente a dicha vigencia fiscal.

Por todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

1º Conceder indemnización por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, por la suma total de treinta y tres mil novecientos treinta y siete balboas con cincuenta centésimos (B 33,937.50) y a favor del Lic. Rodolfo Patiño, en concepto del valor de la Finca número 8749, inscrita al Tomo 234, Folio 515, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Registro Público, en conformidad con los términos del poder especial conferido por los propietarios al referido Lic. Patiño mediante la Escritura Pública 135 de 21 de enero de 1958, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá y debidamente registrada en la Sección de Personas Mercantiles, Tomo 234, Folio 515, Asiento 75.119.

2º Imputese a la Partida Nº 1100101.217 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos la suma de diez y siete mil doscientos noventa y tres balboas con veintiocho centésimos (B 17,293.28).

3º La diferencia a favor del recurrente, o sea la suma de diez y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro balboas con cuarenta centésimos (B 16,644.22), se cargará a la Partida 0900101.217 del Presupuesto de Rentas y Gastos de 1960.

4º Adviértase a la parte indemnizada que la suma estipulada (B 33,937.50), no se hará efectiva hasta tanto se firme e inscriba en el Registro Público, la correspondiente escritura de traspaso a nombre de la actora, la cual debe contener la renuncia expresa de la parte indemnizada a toda reclamación por el uso público de dicha vía called "Monteserín", por el pago de impuestos de inmuebles que corresponden al catastro anterior a la adquisición de la mencionada finca.

5º Déjese constatar, también, en el respectivo instrumento público que la Nación acepta y conviene en que se otorga el crédito y traspase el crédito, por el hecho de imputarse parte de la indemnización al Presupuesto recurrente.

6º Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación de la Nación, concuerde con la parte interesada la

correspondiente escritura pública, en un todo de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RESCINDESE UN CONTRATO Y ORDENASE DEVOLUCION DE LA FIANZA

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Industrias.—Resolución número 52.—Panamá, 16 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo J. Yero ha solicitado a este Ministerio, por medio de memorial de fecha 30 de junio de 1960, la cancelación del contrato N° 35 de 7 de abril de 1956, celebrado entre la Nación y el citado señor Yero; y solicita asimismo la devolución de la fianza de garantía de cumplimiento de dicho contrato;

Que de acuerdo con la cláusula novena del contrato N° 40 de 23 de junio de 1960, celebrado entre la Nación y Eduardo J. Yero, el contrato N° 25 de 7 de abril de 1956 quedará terminado por consentimiento de las partes;

Que el contrato, cuya rescisión se solicita, ha sido cumplido en todas y cada una de sus cláusulas durante todo el tiempo que estuvo vigente;

RESUELVE:

Declarar rescindido el contrato N° 25 de 7 de abril de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Eduardo J. Yero; y

Ordenar la devolución de la fianza de trescientos balboas B. 300.00 depositada a la orden del Tesoro Nacional para garantizar el cumplimiento del contrato N° 35 de 7 de abril de 1956.

Comunicar esta resolución a la Contraloría General de la República para los efectos de rigor.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

AMILCAR TRIBALDOS.

AVISOS Y EDICTOS

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR.

Director General del Registro Público.

CERTIFICA:

Que al Folio 391, Asiento 89,221 del Tomo 403 de la misma Sección se encuentra inscrito el Convenio de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

Los suscritos, con el derecho a voto correspondiente a todas las acciones del capital de "Reformas Internacionales, S. A.", por el presente consenten a la disolución inmediata de dicha sociedad.

Dicho Certificado fue protocolado por Escritura N° 2516 de Noviembre 25 de 1960, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es diciembre 19 de 1960.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez y treinta minutos de la mañana del día de hoy nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 41,127

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público.

CERTIFICA:

Que al Folio 41, Asiento 89,221 del Tomo 403 de la misma Sección se encuentra inscrito el Convenio de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

Los suscritos, con el derecho a voto correspondiente a todas las acciones del capital de "Reformas Internacionales, S. A.", por el presente consenten a la disolución inmediata de dicha sociedad.

Dicho Certificado fue protocolado por Escritura N° 2516 de Noviembre 25 de 1960, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es diciembre 19 de 1960.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez y treinta minutos de la mañana del día de hoy nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 41,127

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Ejecución de Órdenes Ejecutoras, por medio de edicto.

MUCHO SABLE:

que se ha vendido el número tres (3) de enero próximo para el mes de febrero de la mañana y cinco de la tarde, todos los días de la semana, a las once y diez y cinco minutos en esta ciudad, en el despacho del

Rest. de terreno libre de arboles de cincuenta y seis (56) metros cuadrados y tres (3) metros (167) centímetros cuadrados, en la finca número mil ciento veintidós (1212) del sector ciento dos y nueve (112), de la Sección de la I. Municipal, Municipio de Chiriquí, que tenía los siguientes linderos:

Norte, sobre la finca Castañeda;

Sur, sobre la finca Sandoval;

Este, con la finca de los señores Pineda y

Occidente, con la finca de los señores Castañeda de dos mil seiscientos treinta y cinco metros (26,350).

Según el plano que acompaña a este edicto, el cual se encuentra en la oficina del Secretario del Juzgado, y para el día de la venta se presentarán ofertas en la forma que se indica en el edicto, por cualquier suma que se desee, y para el día de la venta como pignor se presentarán en la forma que se indica en el edicto, y para el día de la venta como pignor se presentarán en la forma que se indica en el edicto.

Se admitirán ofertas desde el día de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día de la venta, y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde del día de la venta, y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde del día de la venta.

Panamá, a los diecisiete días del mes de

Folio A. Morales,

Secretario.

L. 41,127

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Nicolás Salcedo Cedeño, se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, doce de septiembre de mil novecientos sesenta.

Vistos:
Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial en concordancia con el número 1622 de la misma excoerta y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Nicolás Salcedo Cedeño, desde el día cinco (5) de junio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en que ocurría su defunción;

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Joaquín Pablo Cedeño Quintero, en su condición de hijo del causante;

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1401 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Fdo.) Enrique Nuñez G.—Rafael Gmo. López G., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy doce de septiembre de mil novecientos sesenta.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Rafael Gmo. López G.

L. 40.642

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Alberto Antonio Rangél se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:
Por tanto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Alberto Antonio Rangél, desde el día 5 de marzo de 1952, fecha en que acaeció su fallecimiento;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, la señora Francisca Bethancourt de Rangél, conyuge superviviente y el menor hijo del causante, Alfredo Rangél Bethancourt, y ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las que se crean con derecho a ello, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1401 del Código Judicial. Cópiase y notifíquese.—(Fdo.) Rubén D. Corrocha.—José C. Pinillo, Secretario".

Por tanto, para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, y copias del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con lo que dispone la Ley.

El Juez,

RUBÉN D. CORROCHA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 40.966

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el señor Arturo Nono González, mayor de edad, panameño, vecino de La Chorrera, casado en 1952, constructor, cédula número 8-32-348, ha solicitado título de propiedad sobre una casa construida en terreno Municipal de La Chorrera, solicitud que tiene fecha de presentación ocho (8) de noviembre de mil novecientos sesenta.

"Casa de un piso, paredes de bloques repellados, techo de zinc, cieloraso de celotex, piso de mosaicos, puertas de madera, instalación eléctrica interna y ventanas de madera y vidrio. Mide 12 m. de frente por 50 m. de fondo, ocupando el área de trescientos sesenta metros cuadrados y lo componen dos salones de seis metros de frente cada uno por 8 metros de fondo; un corredor de 3 m. de ancho por 12 m. de largo y un baño de 10 m. de largo por 7.40 m. de ancho. Limita por todos sus lados con terreno libre. El lote sobre el cual está construida limita por el Norte, lote Municipal vacante con 10 m.; Sur, carretera Inter-Americana con 18 m.; Este, casa y predio de Sergio Castillo con 30 m.; y Oeste, calle en proyecto con 30 m., o sea un área superficial de 420 m²".

Por tanto, se cita a todos los que tengan interés sobre la casa descrita, para que presenten su oposición dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del auto. Fijado en lugar visible del Tribunal, hoy veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta.

El Juez,

RUBÉN D. CORROCHA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 40.735

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Rogelio García Solís y Víctor Aparicio Rivera B., para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario, que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieron al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 10 de diciembre de 1960

El Juez,

RUBÉN D. CORROCHA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 41.570

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Rufina Arce, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario, que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareció al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 10 de diciembre de 1960

El Juez,

RUBÉN D. CORROCHA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 41.571

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 35

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, encargado al público,

HACE SABER:

Que el señor Ildefonso Jaén, de generales conocidas, ha solicitado a esta Administración por compra a la Nación, un globo de terreno Nacional, ubicado en el Distrito de Chagres, Provincia de Colón, con una capacidad superficial de doce hectáreas (12 Hect. con 00 m2.), dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras Nacionales y E. Bonilla; Sur, Ester y Laurentino Cortizo Jr.; Este, Eulogio Bonilla; y Oeste, tierras Nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chagres, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy dos del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Administrador Provincial de Rentas Internas Encargado,

CRESCENCIO AMESEMEN.

El Inspector de Tierras,

José Gerardo Carrillo.

L. 46.149

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada Agueda Martín de Hepburn, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera—Chiriquí, siete de diciembre de mil novecientos sesenta.

Vistos: el auto de señalamiento de fecha 19 de octubre de 1954, que declara la sucesión intestada de la finada Agueda Martín de Hepburn desde el día 19 de octubre de 1954, fecha en que ocurrió su defunción;

Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal,

DECLARA:

Primero: Que esta abierta en este Juzgado la sucesión intestada de Agueda Martín de Hepburn desde el día 19 de octubre de 1954, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros los señores Harry Hepburn Hamilton, en su condición de conyugue superviviente y Aura Elida Hepburn de Ducrent y Ana Hepburn de Men como hijas de la causante, quienes aceptan la herencia a beneficio de inventario; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan interés en el.

Téngase como parte interesada en esta sucesión al representante del Fisco, hoy administrador Provincial de Rentas Internas para todos los efectos legales.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el Art. 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y copíese.—(Fdo.: Ramón L. Espino.—La Secretaría, día R. de Julio)

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días, hoy siete (7) de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Juez,

Ramón L. Espino

La Secretaría,

Dña R. de Julio

L. 46.150

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 40

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Américo Basso, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito

de Poerí, cedula 7-AV-25-663, ha solicitado de esta Administración Provincial de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra, de un globo de terreno denominado "Río Adentro", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, de un área de doce (12) hectáreas con seis mil setecientos cincuenta (6.750) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Adentro y quebrada Naranjo; Sur, terrenos de Leonardo Herrera y camino de Manuel Cano; Este, Río Adentro; y Oeste, terreno de Leonardo Herrera y quebrada Naranjo.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 2 de septiembre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 33.049

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 48

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Sara García Viuda de Suero, mujer, mayor de edad, de oficio doméstico, vecina del Distrito de Poerí, panameña, cedula 7-AV-27-364, ha pedido de este Despacho de Rentas Internas, la adjudicación a título oneroso y con carácter definitivo, del lote de terreno denominado "Río Muñoz", ubicado en jurisdicción del nombrado Distrito, de una extensión superficial de setenta y ocho (78) hectáreas con mil ochocientos ochenta (1.880) metros cuadrados, alindado en la forma siguiente: Norte, camino de Los Bajos; Sur, terrenos de Ismael Batista y de Concepción S. de Arroyo; Este, camino real de Poerí a Lajamaná; y Oeste, camino de Los Bajos y terreno de los sucesores de Antonio Cerrud.

Y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Poerí, y copias del mismo se le entrega a la interesada para que, a su costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 24 de octubre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 33.050

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 49

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que los señores Aguilón Espino Acosta, varón, conyugue superviviente, cedula 7-2-1424 y Mariana Vázquez de Espino, mujer, casada, de oficio doméstico, cedula 7-AV-23-268, los dos mayores de edad, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Las Tablas, a nombre y representación de sus menores hijos Adrián y Antonio Espino Vázquez, respectivamente, han solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad onerosa, de un lote de terreno denominado "El Guatón", ubicado en jurisdicción del Distrito de Poerí, de veinticuatro (24) hectáreas con nueve mil ochocientos ochenta metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Poerí; Sur, camino al Cedralito y Paritilla; Este, terreno de Antonio y Aguilón Espino y fiesta, terreno de El Poerí.

En cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el pre-

sente edicto, por el término de Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Poerri, y copias del mismo se le entregan a los interesados para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 24 de octubre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

El Inspector de Tierras,

RODOLFO SOLÍS U.

Santiago A. Peña C.

L. 33,377

(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 30

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Justino Soriano, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Poerri, cédula 7-AV-14-155, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad onerosa, del globo de terreno "Los Macanitos", ubicado en jurisdicción del ascensionado Distrito, de un área de veintidos (22) hectáreas con cinco mil ochocientos (5,800) metros cuadrados, y aludendo en la forma siguiente: Norte, y Este, terreno de Benjamín Soriano; Sur, terrenos de Juan Cedeño y de Adrián Gómez y Oeste, camino de San Antonio a Pa. Mila.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que toda aquél que se considere perjudicado con la aludida solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Poerri, y copias del mismo se le entregan al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 29 de octubre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

El Inspector de Tierras,

RODOLFO SOLÍS U.

Santiago A. Peña C.

L. 33,422

(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 31 T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en Funciones de Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Bartolo Quintero, Avila, varón, panameño, agricultor, vecino de Esquisito, Distrito de Buraba, por intermedio del Licenciado Obispo D. Milán, varón, panameño, abogado en ejercicio, con cédula de identidad número 4-13-105, solicita se le otorgue a título definitivo por compra a la Nación un globo de terreno ubicado en Esquisito, Distrito de Buraba, con una superficie de dos hectáreas con seis mil trescientos metros cuadrados (2 Hect. 6,300 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Colinda con Elena Atencio;

Sur: Con Matilde Atencio;

Este: Con Elena Atencio y

Oeste: Con el camino a Poerri.

Y para que sirva de formal notificación para que todo aquél que se encuentre perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en la Alcaldía Municipal del Distrito de Buraba y en el Despacho de Tierras y Bosques por el término de treinta (30) días que señala la Ley, al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Davil, 23 de noviembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

Miguel A. E. Rivas

El Oficial de Tierras y Bosques,

Jose de los S. Vega

L. 44,425

(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 318

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Peregrina Esclopis de Real, mujer, panameña, mayor de edad, casada dentro de la vigencia del Código Civil, de oficios domésticos y vecina de la Ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal Nº 9-AV-28-958, por medio de su apoderado Lic. Ramón M. Valdes A. cuyas generales están consignadas en el respectivo poder, ha solicitado la adjudicación por compra el globo de terreno denominado "El Rincón", ubicado en el Corregimiento de San Marcelo, Distrito de Chiriquí, de una superficie de cincuenta y siete hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (57 Hect. 4,000 m²), con los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales;

Sur: terrenos nacionales;

Este: Río Corta y Sebastian Esclopis;

Oeste: Río Corta y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las inspecciones hechas que regulan la materia se dispone hacer fijas una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Chiriquí, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración Provincial por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAMÓN RIVERO L.

El Inspector de Tierras y Bosques de Veraguas,

J. A. Sanjurjo

L. 44,425

(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 319

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Sebastian Esclopis, varón, mayor de edad, panameño, vecino de Santiago, Provincia de Veraguas, varón, agricultor y con cédula de identidad personal Nº 9-AV-28-415, por medio de su apoderado legal Lic. Ramón M. Valdes A. cuyas generales están consignadas en el respectivo poder, ha solicitado la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "El Rincón del Río", ubicado en el Corregimiento de San Marcelo, Distrito de Chiriquí de una superficie de treinta y una hectáreas con cinco mil metros cuadrados (31 Hect. 5,000 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Río Corta;

Sur: Terrenos nacionales, camino de Corta a Calabazal;

Oeste:

Este: Río Santa María, terrenos nacionales, quebrada Calabazal;

Oeste: Río Corta.

En cumplimiento a las inspecciones hechas que regulan la materia se dispone hacer fijas una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Chiriquí, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración Provincial por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAMÓN RIVERO L.

El Inspector de Tierras, Secretario Adjunto,

J. A. Sanjurjo

L. 44,425

(Única publicación)